

Acta Salarial

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a 1 día del mes de julio de 2015, se reúnen, por una parte, la **FEDERACION ARGENTINA DE LAS TELECOMUNICACIONES (F.A.TEL.)**, representada por los Sres. Ernesto Arrouge, Osvaldo Iadarola, Alejandro Tagliacozzo, Claudio Marín, Claudio César y Osvaldo Enrique Pagano, y por la otra parte, la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.**, representada por los Sres. Marcelo Villegas, Roberto Traficante, Walter Gerboles, Esteban Tossutti y Jorge Locatelli, quienes acuerdan lo siguiente para el personal encuadrado en los **Convenios Colectivos de Trabajo N° 576/03 E y 724/05 E**:

PRIMERO: Las partes acuerdan otorgar, a partir del **1 de julio de 2015**, un incremento de carácter remunerativo, que se liquidará bajo la voz "**Acuerdo 01-07-15**", por los valores que para cada categoría se detallan a continuación:

jul-15		Acta Julio/2015
Jorn. 6 hs.	Gr. 0 a 3	1542
Jorn. 6 hs.	Gr. 4	1542

A partir del 1 de enero de 2016, el 80% de los montos establecidos precedentemente, se incorporarán a los salarios básicos de cada categoría. El remanente del 20% continuará liquidándose bajo el concepto "**Acuerdo 01-07-15**", unificándose su pago junto con la suma pautada en el punto siguiente.

SEGUNDO: La Empresa otorgará a partir del 1 de enero de 2016, un incremento de carácter remunerativo, que consistirá en un Adicional por los valores que para cada categoría se detallan a continuación, que incluyen el 20% remanente que se menciona en el punto PRIMERO del presente, y que se liquidará como "**Acuerdo 01-07-15**":

ene-16	Acta Jun/2015
Jorn. 6 hs. Gr. 0 a 3	909
Jorn. 6 hs. Gr. 4	909

TERCERO: Las sumas pautadas en los puntos PRIMERO y SEGUNDO del presente, serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. El detalle de las escalas resultantes, se establece en el **Anexo A**. Para el resto del personal convencionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

CUARTO: Las partes establecen que las condiciones establecidas en el presente acuerdo, tendrán vigencia durante el plazo de 1 (un) año, contado desde el 1 de julio de 2015 hasta el 30 de junio de 2016.

Sin perjuicio de ello, las partes se comprometen a reunirse durante el transcurso del mes de febrero de 2016, a los fines de analizar la evolución del presente acuerdo. Cuando alguna de las partes considere que existen circunstancias extraordinarias que lo ameriten, se fijará una fecha distinta a la señalada.

Asimismo, las partes manifiestan que, habiendo sido receptados razonablemente los argumentos y fundamentos vertidos por las mismas durante la presente negociación, asumen el compromiso recíproco y conjunto de sostener la paz social durante el plazo de vigencia del presente acuerdo.

Las partes solicitarán la pertinente homologación del presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, las partes suscriben 3 ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto.

Confesio

Fig

[Signature]

[Signature]



ANEXO

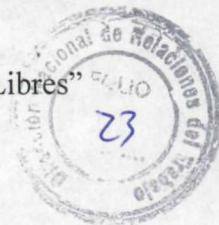
A partir de Julio de 2015

jul-15	Salario Básico	Acta Jul/2015	Bonificación Especial Grado 4	Acta Jun/2014	Acta Jun/2013	Suma Rem. LC	Comp. Suma Rem. LC (2)	Compensacion Viaticos	Compensacion Tarifa telefónica	TOTAL
Jorn. 6 hs. Gr. 0 a 3	5600	1542		683	446	117	28	692	148	\$ 9.256
Jorn. 6 hs. Gr. 4	5600	1542	200	683	446	117	28	692	148	\$ 9.456

A partir de Enero de 2016

ene-16	Salario Básico	Acta Jul/2015	Bonificación Especial Grado 4	Acta Jun/2014	Acta Jun/2013	Suma Rem. LC	Comp. Suma Rem. LC (2)	Compensacion Viaticos	Compensacion Tarifa telefónica	TOTAL
Jorn. 6 hs. Gr. 0 a 3	6834	909	0	683	446	117	28	692	148	\$ 9.857
Jorn. 6 hs. Gr. 4	6834	909	213	683	446	117	28	692	148	\$ 10.070

anexo



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expte N° 1.688.413/15

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 13:00hs del día 28 de Septiembre de 2015, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por **(F.A.TEL.) FEDERACIÓN ARGENTINA DE LAS TELECOMUNICACIONES**, el señor: Ernesto ARROUGE FIDALGO, en carácter de Secretario General y Miembro Paritario, acompañado por el Dr. Gustavo AISIN, en carácter de letrado patrocinante, por una parte; y por la empresa: **TELECOM ARGENTINA S.A.** el Doctor: Mariano RODRIGUEZ en su carácter de apoderado, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Venimos a ratificar el acuerdo suscripto entre la representación gremial: (F.A.TEL.) y la empresa: TELECOM ARGENTINA S.A, celebrado el día 01/07/15 obrante a fs.2/4, y solicitamos su pertinente homologación. -----

Acto seguido, **(F.A.TEL.)**, manifiesta que: A los fines del art.17 de la ley 14.250, se hace saber que siendo la signataria de organizaciones sindicales de segundo grado al no representar trabajadores sino agrupar sindicatos, carecen de Delegados de Personal.-----

Oídas las partes, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que CERTIFICO.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Lic. OMAR M. RICO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.